



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 16 de junio de 2025

Señor:

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO

VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNAC O

Presente.-

Con fecha dieciséis de junio de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **N° 047-2025-D-FIARN**

Visto, los Oficios N° 106-2025-DEP/FIARN de fecha 10 de junio de 2025 y N° 110-2025-DEP/FIARN de fecha 17 de junio de 2025, enviados por el Director de la Escuela Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 185 del Estatuto de la Universidad Nacional del Calla, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, estable que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, el Art. 187 inciso 187.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene entre otras atribuciones, emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, el Art. 53° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 285-2024-CU del 27/11/2024, señala que los sílabos de las asignaturas son instrumentos de gestión del proceso enseñanza aprendizaje, cuyos contenidos académicos son flexibles, teniendo en cuenta las sumillas correspondientes que se encuentran en el plan de estudios, debiéndose adecuar a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Los docentes presentan y exponen los sílabos el primer día de clases; estos instrumentos se encuentran alojados en la plataforma del SGA.

Que, con Oficios N° 106-2025-DEP/FIARN de fecha 10 de junio de 2025 y N° 110-2025-DEP/FIARN de fecha 17 de junio de 2025, el Director de la Escuela Profesional remite veinte (20) y dos (2) sílabos, respectivamente, correspondientes al Semestre Académico 2025-A.

Estando a lo glosado y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187 inciso 187.3, 187.4 y 178.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220, el Decano

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, con eficacia anticipada, los sílabos de las asignaturas correspondiente al Semestre Académico 2025-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente detalle:

N°	ASIGNATURAS	DOCENTE
1	Introducción a la Ingeniería Ambiental	Huapaya Pardave, Richard
2	Química Orgánica	Álvarez López, Santos Pio
3	Gestión Sostenible de los RR.NN. y la Biodiversidad	Ramírez Broncano, Michael
4	Análisis Instrumental y Monitoreo	Aliaga Martínez, María
5	Métodos Numéricos	Saravia Yataco, Nilton Cesar
6	Hidrología Aplicada	Jaimes Espinoza, Ena
7	Contaminación y Control de Suelos	Vázquez Perdomo, Fernando
8	Instrumentación y Control de Procesos	Ramírez Broncano, Michael
9	Tecnologías Limpias	Vázquez Perdomo, Fernando
10	Gestión de la Biodiversidad y RR.NN	Cancán Bardales, Bryan Oriol





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



11	Toxicología y Salud Ambiental	Minaya Ortiz, Vilma
12	Contaminación y Control de Agua	Aliaga Martínez, María
13	Agroforestería y Agroecología	Gerónimo Urrutia, Ángelo Steven
14	Economía Ambiental y de RR.NN	Cancán Bardales, Bryan Oriol
15	Gestión de Residuos Sólidos	Huapaya Pardave, Richard
16	Gestión de Flora y Fauna	Julca Zuloeta, Dolfer
17	Valoración Económica de los RR.NN.	Cancán Bardales, Bryan Oriol
18	Gestión Ambiental	Julca Zuloeta, Dolfer
19	Planificación y Ordenamiento Territorial	Gerónimo Urrutia, Ángelo Steven
20	Diseño de Plantas de Tratamiento	Ramírez Broncano, Michael
21	Lenguaje de Programación para Ingeniería (V ciclo)	Sthy Warren Flores Daorta
22	Lenguaje de Programación para Ingeniería (VI ciclo)	

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.** - Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: DEP/FIARN, DDA/FIARN